



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 09 de noviembre de 2023

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00188-2023-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD**

Señores(as) Directores(as):

**NANCY MARÍA DELGADO DE LA CRUZ**

Directora (e) de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 01  
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso  
Pamplona Baja

**VIOLETA HUATUCO SOTO**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02  
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel  
Grau – SMP

**NATHALY ELEODORA CANALES  
VARGAS**

Directora (e) de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 03  
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

**NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE**

Directora de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 04  
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

Presente. -**MARISOL ESTHER FLORES TELLO**

Directora (e) de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 05  
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de  
Agua, SJL

**GIOVANNA SOLEDAD HERNÁNDEZ  
GRANADOS**

Directora (e) de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 06  
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

**GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO**

Directora (e) de la Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 07  
Av. Álvarez Calderón N° 492- Torres de  
Limatambo – San Borja

**Asunto:** Precisiones y cronograma para el proceso de renovación de servidores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 para el periodo presupuestal 2024, amparados en la Ley N° 24041.

**Referencia:** Ley N° 24041

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del presente documento, y a las disposiciones contempladas en la Ley N° 24041, el cual permite que los servidores públicos contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para realizar labores de naturaleza permanente y tengan más de un (1) año ininterrumpido de servicios, no puedan ser cesados ni destituidos sino es por comisión de falta disciplinaria sancionada previo proceso administrativo. Ello, a fin de comunicarles sobre el proceso de renovación para el periodo presupuestal 2024.

Cabe precisar, que el artículo 2 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM), aprobado con Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, establece que: "La DRELM tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior".

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0422260 CLAVE: 475184

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Despacho  
Viceministerial de  
Gestión Institucional

Dirección Regional de  
Educación  
de Lima Metropolitana

Oficina de  
Administración

En ese sentido, se solicita a su despacho, adoptar las acciones pertinentes para renovar automáticamente los contratos de los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley N° 24041; es decir, que hayan realizado labores de naturaleza permanente por más de un (1) año ininterrumpido. Dichos servidores no podrán ser cesados ni destituidos sino es mediante un procedimiento administrativo disciplinario por haber incurrido en alguna falta.

Asimismo, se debe indicar, que para llevar a cabo las renovaciones automáticas de los contratos por el año 2024, cuentan con una Oficina/Área de Recursos Humanos y una Oficina/Área de Asesoría Jurídica, que pueden emitir los informes técnico y legal correspondientes, considerando la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), así como en sus documentos de gestión institucional.”

Finalmente, señalar que, con fecha 08 de noviembre de 2023 se convocó a los jefes/as de Recursos Humanos de las UGEL de Lima Metropolitana, a una reunión para establecer el cronograma de renovación de los contratos de los servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de las II.EE y sede UGEL en aplicación de la Ley N° 24041, concluyendo en consenso el siguiente cronograma:

**CRONOGRAMA DE RENOVACIÓN DE CONTRATO D.L.276 - PERIODO 2024**

| ACTIVIDADES   | RESPONSABLE                 | INICIO     | FIN        |
|---|-----------------------------|------------|------------|
| Revisión de plazas sujetas a la Ley 24041 de las II.EE, Sede UGEL y verificación de cumplimiento de requisitos.   | Recursos Humanos de la UGEL | 20/11/2023 | 24/11/2023 |
| Publicación de plazas de los servidores enmarcados a la Ley N° 24041.   | Recursos Humanos de la UGEL | 27/11/2023 | 29/11/2023 |
| Presentación expediente (Ficha de contrato y declaración jurada) de los servidores enmarcados a la Ley N° 24041 (Impreso, firmado y presentado por mesa de partes). | Servidores administrativos  | 04/12/2023 | 06/12/2023 |
| Evaluación de expedientes y proyectos de informes y resolución.   | Recursos Humanos de la UGEL | 11/12/2023 | 29/12/2023 |

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

(FMVALDEZC)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: URH2023-INT-0422260 CLAVE: 475184

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2VDD_ConsultaDocumento.aspx)



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177

